

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Julio 06 de 2018

Edición No. 7.988

GABINETE

LUIS MIGUEL GÓMEZ	Secretario del Interior
ÁLVARO JOSÉ MÉNDEZ NAVARRO	Secretario General
GONZALO GUTIÉRREZ DIAZGRANADOS	Secretario de Hacienda
MANUEL NAVARRO RADA	Secretario de Salud
NIDIA ROSA ROMERO	Secretaria de Educación
RICARDO VIVAS GUERRA	Secretario de Infraestructura
CARLOS GUITERREZ	Secretaria de Desarrollo Económico
EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO	Jefe Of. Asesora Jurídica
EDUARDO ARTETA CORONEL	Jefe Of. Asesora de Planeación
ELKIN CARBONÓ LÓPEZ	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
CLARA INÉS PALACIO BETTER	Secretaria Privada de Despacho
MARIO SANJUANELO DURAN	Jefe de Oficina Control Interno

ROSA COTES DE ZÚÑIGA
Gobernadora

CONTENIDO

1. **DECRETO No 0416 DE 29 DE JUNIO DE 2018:** “POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0537 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, EN RELACIÓN A UNOS CARGOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, DE LA PLANTA DE CARGOS DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

100-26

DECRETO NUMERO

0416

DE

29 JUN 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0537 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, EN RELACIÓN A UNOS CARGOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, DE LA PLANTA DE CARGOS DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 305, NUMERAL 7 DE LA CONSTITUCIÓN, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO MEDIANTE ORDENANZA No. 056 DEL 26 DE ENERO DE 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 7º del artículo 305 de la Constitución Política señala las atribuciones del Gobernador para "Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas...."

Que el Artículo Primero de la Ordenanza 056 del 26 de Enero de 2018 concede facultades y autorizaciones a la Gobernadora del Magdalena, a partir del 24 de Enero hasta el 30 de Julio de 2018, con el fin de que adelante las acciones que se expresan a continuación:

- "1) Determinar, crear, suprimir, fusionar, reestructurar, rediseñar, modificar y transformar la estructura de la administración departamental, la Planta de Cargos, las funciones de sus dependencias, los requisitos y escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo, de acuerdo con lo establecido por la ley y al Presupuesto Departamental aprobado para la Vigencia fiscal 2018; lo propio podrán hacer los entes descentralizados. Exceptuando a la Asamblea Departamental del Magdalena y a la Contraloría General del Departamento del Magdalena".

Que mediante el Decreto 0537 del 30 de Octubre de 2017 se ajusta el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos adscritos a la Administración Central Departamental del Magdalena, en donde se encuentran cinco (5) cargos de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, adscritos a la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, los cuales registran los siguientes requisitos de estudio y experiencia:

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA		
Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
Administración, Ingenierías, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Título Profesional en Administración, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Civil, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Doce (12) meses de experiencia relacionada.



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

* * *

DECRETO NUMERO

0416.

DE

100-26
29 JUN 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0537 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, EN RELACIÓN A UNOS CARGOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, DE LA PLANTA DE CARGOS DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que se hace necesario fortalecer la capacidad institucional de la administración pública territorial departamental en la implementación de las políticas públicas en temas propios como Sistemas Integrados de Gestión y Control, Buen Gobierno, Vocación por el Servicio, Racionalización de Trámites, Procesos y Procedimientos.

Que el ingreso de la documentación en los Sistemas Informativos dispuestos para su administración, propia de las políticas tanto a nivel nacional como departamental, con énfasis en la innovación, deben generar una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de las políticas del Gobierno Departamental en el territorio, evidentemente necesarias para fortalecer el talento humano de la entidad en las disciplinas académicas vinculadas a la innovación, la ciencia y la tecnología se fomentarán las acciones que promuevan la competitividad en el medio rural, así como los proyectos de desarrollo alternativo, transferencia de tecnología y refuerzo de los instrumentos de apoyo para las poblaciones vulnerables del Departamento.

Que se hace necesario adicionar algunas disciplinas académicas, además de las contempladas en los requisitos de estudio, toda vez, que dentro del marco de preparación a la entrada en vigencia de algunas estrategias propuestas por el nivel nacional en materia de telecomunicaciones, sistemas informáticos y la electrónica, el Departamento del Magdalena se encuentra adelantando la ejecución de las políticas establecidas en el Plan de Desarrollo "Magdalena Social es la Vía", con el objetivo de brindar una atención eficaz de las necesidades básicas insatisfechas de la población Magdalenense, así como propiciar el fortalecimiento de la institucionalidad de las entidades del orden municipal.

Que para el Departamento del Magdalena resulta necesario modificar el Decreto 0537 del 30 de Octubre de 2017, específicamente en lo relacionado con los requisitos de estudio exigidos para los Cinco (5) cargos de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, descritos anteriormente, los cuales se encuentran adscritos a la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Modifícase el Decreto 0537 del 30 de Octubre de 2017, específicamente en lo relacionado con los requisitos de estudio de los Cinco (5) cargos de Profesional Universitario, código 219, Grado 01, adscritos a la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, los cuales quedaran así:



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

DECRETO NUMERO 0416 DE

100-26

29 JUN 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0537 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, EN RELACIÓN A UNOS CARGOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, DE LA PLANTA DE CARGOS DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
Administración, Ingenierías, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Título Profesional en Administración, Arquitectura, Urbanismo y Afines, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Civil, Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones, Software, Sistemas Informáticos y Afines. Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Doce (12) meses de experiencia relacionada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 0537 del 30 de Octubre de 2017 se mantienen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a los Cinco (5) cargos de Profesional Universitario, código 219, Grado 01, adscritos a la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta .D.T.C.H., a los

29 JUN 2018

ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora

LINA NORIEGA HERAZO
Jefe de Oficina Talento Humano

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó:
Leonardo Ponce G.
Prof. Especializado - Of. Talento Humano

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Señora Gobernadora.